



DECRETO ALCALDICIO N° 1665 /  
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA  
REQUINOA, 03 AFO 2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

El correo electrónico de fecha 23.07.2020 de Srta. Ivannia Soto Encargada de EPP a Jefe de Departamento, donde solicita la adquisición de insumos EPP según stock al 17.07.2020 por este motivo se solicita comprar alcohol 70°, batas con manga y manguillas de acuerdo a consumo promedio.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

**VISTOS**

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**DECRETO**

**AUTORIZASE**, Portal Mercado Público número 3663-23-COT20 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, (se adjuntan 3 cotizaciones), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de insumos de EPP al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

EDUARDO AWAD MANZUR RUT [REDACTED]

\$388.273 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020. (INSUMOS EPP)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

LASV/MAVS /CCJ/MMA/mma

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)